



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN REPUDIO A LA RENOVACIÓN DE LAS ILEGALES E
ILEGÍTIMAS SANCIONES CONTRA LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR PARTE DE LA UNIÓN
EUROPEA**

CONSIDERANDO

Que el pasado 13 de mayo la Unión Europea acordó prorrogar las sanciones contra la República Bolivariana de Venezuela y suspendió temporalmente las restricciones de viaje impuestas contra altos funcionarios del Consejo Nacional Electoral, en el marco del desarrollo de las próximas elecciones presidenciales en la Nación;

Que la Unión Europea persiste en sus prácticas abusivas, por mandato del gobierno de los Estados Unidos de América, sin aplicar ninguna corrección a su errado intervencionismo contra la República Bolivariana de Venezuela, obviando el rechazo internacional a la aplicación de estas medidas extorsivas, que lesionan los derechos humanos de los pueblos y la soberanía de las naciones;

Que estas medidas tomadas por la Unión Europea constituyen una nueva muestra de arrogancia neocolonial, ilegal y hostil, que va en dirección contraria al establecimiento de un programa de cooperación política, social y económica entre este bloque regional europeo y el Estado venezolano.

ACUERDA

PRIMERO. Condenar categóricamente el anuncio de la Unión Europea de reiterar la ilegal política de sanciones contra la República Bolivariana de Venezuela, como medidas coercitivas unilaterales que violentan los principios y normas que rigen el derecho internacional y causa daños en el libre desarrollo de los Pueblos.

SEGUNDO. Exigir el levantamiento inmediato de todas las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra el Pueblo venezolano como mecanismo que interfiere en el libre desarrollo y en la garantía de los derechos humanos de las venezolanas y los venezolanos.

TERCERO. Solicitar al Poder Electoral, dejar sin efecto la invitación realizada a la Unión Europea para participar como observadores internacionales en las elecciones presidenciales del 28 de julio de 2024.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.



The image shows the official signatures and stamps of the members of the Asamblea Nacional. At the top center is the circular seal of the Asamblea Nacional, featuring the Venezuelan coat of arms and the text "REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA" and "ASAMBLEA NACIONAL". Below the seal are four signatures, each with a corresponding name and title in bold capital letters:

- JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**
Presidente de la Asamblea Nacional
- PEDRO INFANTE APARICIO**
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional
- AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional
- MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA**
Secretaria de la Asamblea Nacional
- JOSÉ OMAR MOLINA**
Subsecretario de la Asamblea Nacional